

PARADIGMAS SOBRE LA INFANCIA-ADOLESCENCIA.

[Teoría del Control Social de la Infancia-Adolescencia o Del Menor en Situación Irregular.](#)

Cuando surge el reconocimiento de la infancia, surge también su control a través de la familia y la escuela. La doctrina del control social llama “menores” a todos/as aquellos/as niños/as cuyo grado de vulnerabilidad los coloca en situación de que alguna institución especial, creada por los adultos, debe hacerse cargo de ellos.

El Estado a través del “Patronado de Menores” se convierte en el autor de todas aquellas personas que aún no completan los 21 años y que por ausencia o el defecto de las políticas sociales, que no protegieron a su familia y su clase o etnia, quedan ubicados en lo que se ha dado en llamar “situación irregular”.

Se podría hablar de la defensa social por que busca proteger a la sociedad de estos niños/as adolescentes “peligrosos/as” cuestionares.

El Estado reemplaza a la familia cuando considera, desde sus agentes, que ésta no reúne las condiciones materiales o morales para atender a los niños/as; responsabiliza a la familia de todos los problemas del mismo.

La doctrina del control social reconoce al niño/a como diferente, pero niega el trabajo de los niños/as o mejor dicho lo oculta o lo penaliza. Se los considera como recursos humanos para el futuro.

Las políticas sociales de ésta doctrina se expresan a través de leyes que judicializan toda la problemática de la infancia-adolescencia. El niño/a está sometido al adulto, queda bajo el poder animado del Estado, la escuela y la familia. Las intervenciones son clínicas y punitivas, asilan y aíslan al niño/a de su medio.

Cuando se habla de prevención se considera al niño con problemas, entendiendo como tales, abandono, mal trato, dificultades económicas serias de su familia para mantener y trabajo infantil. Se hace referencia a la prevención de un futuro peligro social, asimilando éstas dificultades a delincuencia.

Esta teoría considera al niño sin decisión y sin voz propia.

[Teoría de la Protección Integral de la Infancia-Adolescencia.](#)

Esta teoría viene siendo propiciada por organismos internacionales como Naciones Unidas y UNICEF, encuentra su máxima expresión en la Convención Internacional de los Derechos del niño/a.

Realiza cambios con respecto a la concepción de la infancia-adolescencia:

En los destinatarios/as, deja de llamar “menores” a quienes sufren dificultades e instituye la igualdad social de todos los niños/as del mundo al constituirlos en sujetos de derecho.

En los contenidos, niega el asistencialismo y no ve al niño/a desde la necesidad, sino desde los derechos del niño/a.

De metodología, aplica a los niños/as las garantías del Estado democrático, es decir, trata de sugerir el circuito de institucionalización tutelar-represivo.

De gestión, al coordinar las distintas jurisdicciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal con la sociedad civil.

Considera que el niño/a no sólo debe ser protegido/a en sus necesidades básicas, sino que les otorga el derecho a la opinión y a la asociación. Declara como objetivo máximo, el interés superior del niño/a.

Con respecto al trabajo del niño/a, UNICEF es absolutista, sostiene que los niños/as no deben trabajar y por lo tanto no debe legislarse al respecto, pues ello significaría aceptar como normal que los niños/as trabajen, abandonen la escuela y puedan ser explotados. Según la doctrina de la protección integral, el lugar de los niños/as y adolescentes no es el trabajo, ni las instituciones de menores, ni los reformatorios, ni las cárceles, sino la familia y la escuela. Estas dos instituciones son las adecuadas para que se desarrolle su proceso de socialización.

UNICEF no habla de trabajo infantil, sino de estrategias de sobrevivencia, divididas en tres categorías:

- Trabajo formal: para mayores de 16 años, protegidos para la legislación especial.
- Trabajo informal en negro: que realizan muchos niños/as, siendo sobreexplotados.
- Salidas marginales: como el robo, la venta de droga y la prostitución.

El niño/a será internado en una institución total, como última asistencia y después que hayan fracasado numerosas medidas anteriores de integración familiar y educación. Se cumplirá con personal capacitado sobre niñez y adolescencia, tendrá un fin educativo y un tiempo determinado.

La participación del Estado, está subordinada a la de la familia y la comunidad. Se establece que el niño/a tenga conocimientos de sus derechos y pueda expresar y difundir sus ideas con independencia de los mayores.

[Teoría de la Promoción o el Rol Social de la Infancia-Adolescencia.](#)

Aparece como una postura fuerte en la década del 80. Este paradigma exige el reconocimiento del trabajo infantil y la creación de condiciones para protegerle.

No acepta la postura de UNICEF de calificar al trabajo de los niños como estrategia de sobrevivencia y cree que el niño/a además de trabajador/a es un sujeto económico que aporta con sus ingresos a la economía nacional, a la de su familia y al sustento personal. Rechaza la clasificación de UNICEF de niños/as en y de la calle por estigmatizador y moralizante y explica que los niños/as están en la calle por que necesitan trabajar para vivir. Se reivindica el derecho de los niños/as a trabajar y a ser reconocidos como trabajadores, con un salario justo, con condiciones dignas, con la posibilidad de agremiarse y de luchar por sus fuentes y condiciones de trabajo.

La razón por la cual se defiende el derecho de los niños/as a trabajar no es una complicidad por las causas de la pobreza, sino una recuperación de la potencialidad ética, creadora y movilizadora del trabajo humano y una denuncia a la forma instrumental y mercantilizada que éste ha adquirido en la sociedad capitalista. A esto le llama “valoración crítica del trabajo infantil”.

Lo que hay que abolir no es el trabajo de los niños/as y los adolescentes sino la explotación de sus trabajos. Lo que hay que prohibir es la utilización de los niños/as en las actividades marginales por parte de los adultos.

Desde ésta teoría el adolescente es un adulto marginal a quien no le está permitido actuar según sus deseos, necesidades e intereses, es un adulto socialmente infantilizado.

No consagran a la familia como el lugar del niño/a y consideran que ésta por si misma no es siempre el lugar más adecuado para el/la niño/a y que muchas veces los vínculos afectivos que en ella se establecen destruyen la vida y el proceso de crecimiento de su personalidad.

El protagonismo infantil es un eje central en ésta posición. Se trata de un protagonismo colectivo, donde se articulan organizaciones infantiles y de coordinación con otras organizaciones populares (de mujeres, de clase trabajadores y de derechos humanos).

Este paradigma coloca a los niños/as y adultos en igualdad de condiciones.

Los niños/as no sólo sujetos de derecho sino también sujetos sociales con autonomía y participación y podrán desarrollarse plenamente fuera del paternalismo de los adultos, quienes deben asumir un rol de facilitadores y orientadores y sobre todo saber escucharlos y actuar en consecuencia.

Constituye una nueva cultura de la niñez.